Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial que antecede y el acta de notificación que antecede,

SE DISPONE

1. **TENER** por notificado personalmente al extremo demandado el Vie 28/01/2022 14:57 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes. Contestando la demanda dentro del término de ley.

2. Reconocer personería al Dr. **ARMANDO HERNANDEZ GALINDEZ** para actuar como apoderado judicial de **OLGA ROCIO VIVAS CALDERON**, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.

3. Integrada la litis y contestada la demanda dentro del término de ley, de conformidad con el numeral 1o del artículo 443 del C.G.P., **CORRASE** traslado de los escritos arrimados al legado por la parte pasiva, por el término de diez (10) días al demandante, para que se pronuncie sobre ellas o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

4. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado (según sea el caso), para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las

configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envió del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2020-189
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 39 Hoy 29 de marzo de 2022
El Secretario

_____
YESICA LORENA LINARES

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d38013ecdc14b759639bb027d28264aaca969337e23fda8054438cb6ce9863**
Documento generado en 25/03/2022 02:55:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica